

Los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el balance de fusión.

Barcelona, 14 de septiembre de 2001.—El Administrador único de «Emaser, Sociedad Limitada», y el Administrador mancomunado de «Color Box, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—60.901. 2.ª 18-12-2001

### ESCUELA SUPERIOR DE ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de fecha 30 de noviembre de 2001 acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado:	
Gastos de establecimiento .....	2.439.750
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso .....	4.449.214
Activo circulante:	
Deudores: Hacienda Pública deudor por concepto de Impuesto sobre Valor Añadido (no recuperable) .	849.560
Tesorería .....	95.000
Provisión de fondos para la liquidación .....	318.054
<b>Total Activo .....</b>	<b>8.151.578</b>
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-1.850.938
Beneficios del ejercicio .....	2.516
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>8.151.578</b>

Avilés, 4 de diciembre de 2001.—El Liquidador, José A. Solla Bárcena.—60.941.

### ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS, S. L.

*Acuerdo de disolución sin liquidación*

La Junta general extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2001, ha acordado la disolución sin liquidación de «Escuela Superior de Negocios, Sociedad Limitada», con cesión global del Activo y del Pasivo, al día de la fecha, a favor de «World University of Sciences and Humanities, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes.

Santander, 10 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—60.869.

### EUROLOTES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### EUROREGALOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de las dos sociedades, celebradas el 30 de septiembre de 2001, acor-

daron por unanimidad la fusión entre «Eurolotés, Sociedad Anónima» y «Euroregalos, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, y disolución sin liquidación de «Euroregalos, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 28 de noviembre de 2001.—El Administrador, Juan José Guisado Caballero.—60.592. 2.ª 18-12-2001

### FAGRAN, S. L. (Sociedad absorbente)

### ARENAL NOU, S. L.

### BINITALAN, S. L.

### MARFILUNA, S. L.

### BONOPI, S. L.

### COTONCHA, S. L.

### SON FORNES, S. L.

### NOVABINI, S. L.

### (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de cada una de las sociedades anteriormente relacionadas celebradas con carácter universal el día 12 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Fragran, Sociedad Limitada» de las sociedades «Arenal Nou, Sociedad Limitada», «Binitalan, Sociedad Limitada», «Marfiluna, Sociedad Limitada», «Bonopi, Sociedad Limitada», «Cotoncha, Sociedad Limitada», «Son Fornes, Sociedad Limitada» y «Novabini, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión, de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 3 de diciembre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de canje alguno, al ser todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—61.381. 2.ª 18-12-2001

### FILATS MARTÍ OLIVARES, S. A.

Que con fecha 20 de noviembre de 2001, y en Junta universal de la compañía se aprobó, por mayoría absoluta, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Filats Martí Olivares, Sociedad Limitada», también «Firmarto, Sociedad Limitada».

Alfarrasí (Valencia), 4 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Félix Francisco Martí Olivares.—60.692. 2.ª 19-12-2001

### FINIBA, S. L. (Sociedad absorbente)

### MARBIT, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Finiba, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Marbit, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en fecha 3 de diciembre de 2001 los respectivos socios de las referidas sociedades han acordado en los respectivos domicilios sociales la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Marbit, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por «Finiba, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), titular único del capital social de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, en su caso, y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador único de la sociedad absorbida.—60.689. 2.ª 18-12-2001

### FIRSTCAMPUS, S. A. (Sociedad absorbente)

### PROMOCIÓN Y MARKETING EUROCLUB 3, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 15 de noviembre de 2001, la Junta general de accionistas de la sociedad «Firstcampus, Sociedad Anónima» y el socio único de «Promoción y Marketing Euroclub 3, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Promoción y Marketing Euroclub 3, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (en adelante, «Euroclub»), por parte de «Firstcampus, Sociedad Anónima» (en adelante, «Firstcampus»), con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión de su patrimonio en bloque a Firstcampus, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, en particular con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos órganos de administración el día 22 de octubre de 2001; y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo